PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O Nº 5.7.6.7.0.-

POR EL CUAL SE REFUERZA LA PARTIDA 16 DEL ANEXO B, II.SECCION, INCISO 3º. DE LA LEY Nº 1.237, EJERCICIO 1934/35, CON LA SUMA DE $ 5.000 DE CURSO LEGAL.-

Asunción, Junio 17 de 1935.-

N. 13.080

Vistos: el oficio Nº 189 del Departamento Central de Policía, en el que pide el refuerzo de la Partida 16 del Anexo B, II. Sección, Inciso 3º de la Ley Nº 1.237, Ejercicio 1934/35, con la suma de $ 5.000 de c/legal; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de acuerdo con la Ley Nº 1.029,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Refuérzase la Partida 16 del Anexo B, II.Sección, Inciso 3º, de la Ley Nº 1.237, Ejercicio 1934/35 con la suma de pesos 5.000: CINCO MIL PESOS DE CURSO LEGAL, con cargo a la Partida 18 del mismo Inciso y Anexo.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-